



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO. (E19835/2014)
RESOLUCION EXENTO N°: 15399/2014
Santiago29/12/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 141 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4° letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
2. Que deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría una carta de fecha 7 de julio de 2014, recibida con fecha 7 de julio de 2014 (E19835/2014) mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro.
4. Que la citada Asociación depositó también una fotocopia del Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional, de sus estatutos, y Certificados de las sesiones de los concejos municipales.
5. Que lo señalado en los numerales 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 4296, de 29 de agosto de 2014, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, finalmente, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas cumpliendo con los plazos legales para subsanar las observaciones y remitió a esta Subsecretaría, Oficio Ord. N° 1, de fecha 20 de octubre de 2014, recibido con fecha 22 de octubre de 2014 (E31659/2014), en el cual adjuntó copia autorizada del "Acta Complementaria al Acta de la Asamblea Constitutiva", y las Actas de las sesiones de los concejos de las municipalidades de Coquimbo, Ovalle, Monte Patria, La Serena, Paihuano, Vicuña, Andacollo, La Higuera, Salamanca, y Combarbalá, aprobando la constitución de la Asociación.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscribese en dicho Registro con el numeral identificador TREINTA Y CINCO (N° 35)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO.
- b) Domicilio de la Asociación: ciudad de Coquimbo.
- c) Objetivos de la Asociación:
- I. La atención de servicios comunes;
 - II. La ejecución de obras de desarrollo local;
 - III. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión;
 - IV. La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines propios;
 - V. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, del personal de la Asociación, alcaldes, y concejales;
 - VI. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal;
- d) Municipalidades Socias: 1) Coquimbo; 2) La Serena; 3) Combarbalá; 4) Salamanca; 5) La Higuera; 6) Andacollo; 7) Vicuña; 8) Paihuano; 9) Monte Patria, y 10) Ovalle.
- e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
- I. Asamblea, cuyas sesiones serán ordinarias y extraordinarias.
 - II. Directorio conformado por siete miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y tres Directores.
 - III. Titulares provisorios:
 - Presidente: Cristian Galleguillos Vega, Alcalde de la Municipalidad de Coquimbo.
 - Vicepresidente: Roberto Jacob Jure, Alcalde de la Municipalidad de La Serena.
 - Secretario: Juan Carlos Castillo Boilet, Alcalde de la Municipalidad de Monte Patria.
 - Tesorero: Rafael Vera Castillo, Alcalde de la Municipalidad de Vicuña.
 - Director: Juan Carlos Tapia Araya, Concejal de la Municipalidad de Combarbalá.
 - Director: Pedro Sandro Chávez González, Concejal de la Municipalidad de Salamanca.
 - Director: Dixon Pasten Guerrero, Concejal de la Municipalidad de Andacollo.
- f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación: estará conformado por las cuotas de incorporación, cuotas ordinarias, y cuotas extraordinarias; por donaciones y legados; por el producto de bienes y servicios; por la venta de activos, por erogaciones y subvenciones; por aportes provenientes de personas jurídicas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales.

PÚBLIQUENSE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario
Gabinete

RCL//EJA/NAT/JVP/LMMV/JHN/ImmV

DISTRIBUCION:

Jefe Departamento (Fiscal) - Fiscalía

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociativismo Municipal

JIMENA PAOLA VALDEBENITO - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Fortalecimiento Municipal

Jefe División - División de Municipalidades

Jefe Gabinete - Coordinador URS - Gabinete

Subsecretario - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799